



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el presente proceso de pertenencia, informándole del memorial suscrito por la doctora BLANCA EMMA TORRES PINILLA, a través del cual allega plano del inmueble, copia del certificado catastral, descripción de linderos y certificación de topógrafo, con el fin de aclarar los linderos del inmueble objeto de la demanda, así mismo la apoderada adjunta oficio por el cual manifiesta la renuncia a términos para que se fije nueva hora y fecha para la inspección judicial, Sírvase proveer.

Zipacón, diecinueve (19) de abril de 2022.-

**JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO PERTENENCIA**

RAD: 2020-00007-00.

DTE: MARIA ELENA RAMIREZ BONILLA

DDOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE ROSA MARIA BONILLA Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, y revisados los memoriales allegados por la apoderada judicial de la demandante, se dispone:

1. Incorporese al expediente los memoriales allegados por la apoderada judicial de la demandante mediante los cuales allega plano del inmueble, copia del certificado catastral, descripción de linderos y certificación de topógrafo, con el fin de aclarar los linderos del inmueble objeto de la demanda, así mismo el oficio por el cual manifiesta la renuncia a términos para que se fije nueva hora y fecha para la inspección judicial.
2. Señálese el día Cinco (05) del mes de Mayo del año dos mil veintidós (2022), a la hora de las Diez (10:00AM) para llevar a cabo diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble objeto a usucapir, con el fin de verificar los hechos relacionados con la demanda y constitutivos de posesión, la instalación adecuada de la valla o del aviso.

Se le advierte a la parte interesada que el día de la diligencia debe procurar los medios necesarios con el fin de establecer con certeza la ubicación, extensión, linderos plenamente identificados e individualizados del predio a usucapir.

La parte interesada deberá registrar fotográficamente la diligencia, conforme lo dispone el numeral 9 del artículo 375 del C.G.P, con el fin de incorporarlas a la respectiva acta de inspección judicial.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Carlos Yecid Céspedes García**  
CARLOS YECID CÉSPEDES GARCÍA  
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 011 La presente providencia
En la fecha Hoy <u>25 APR</u> 2022
Siendo las 8:00 a.m.
<b>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA</b> SECRETARIO